



Visto: Manuel Añón Muñoz (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 10/06/2026
HASH: ab6c77b4db117e65b6a540b81942



NÚM. EXPTE. 4081/2026

PROCEDIMIENTO ASUNTO: Procedimiento de selección de Entidad Colaboradora en la gestión de ayudas económicas para adquisición de órtesis (gafas, audífonos...) a personas y/o familias socio-económicamente desfavorecidas.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 5 de junio de 2026, se aprobaron las Bases Reguladoras que regirán para la selección de entidad colaboradora que apoye al Ayuntamiento de Camas en la gestión de las ayudas económicas municipales para adquisición de órtesis (gafas, audífonos...) a personas y/o familias socio-económicamente desfavorecidas, cuyo tenor literal es:

"ANEXO I

BASES DE SELECCIÓN DE ENTIDAD COLABORADORA PARA APOYO EN LA GESTIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS MUNICIPALES, PARA LA ADQUISICIÓN DE ÓRTESIS, PRÓTESIS (GAFAS, AUDÍFONOS...), A PERSONAS Y FAMILIAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: 10 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de la aprobación de las presentes Bases en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Camas.

DEFINICIÓN DEL OBJETO DE LA CONVOCATORIA: La selección de Entidades Colaboradoras que participen en la gestión (estudio facultativo, prescripción, acceso y distribución) de ayudas económicas municipales, para la adquisición de órtesis, prótesis (gafas, audífonos), a personas y familias en riesgo de exclusión social.

ENTIDADES DESTINATARIAS: Empresas del sector (ópticas), que cumplan todos los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

REQUISITOS DE LAS ENTIDADES:

- Todo establecimiento cuyo objeto social sea el de comercio menor y reparación de productos ópticos y de salud visual, al menos, de un año de antigüedad, desde la fecha de aprobación de las presentes bases, así como que cuenten con facultativo competente, que preste el servicio de salud visual necesario en el estudio y examen, prescripción de las órtesis visuales, objeto de las ayudas que nos ocupan.

- Empresas que tengan su establecimiento para la venta y distribución de los productos, objeto de las ayudas, en Camas o, al menos, dispongan de un local en la localidad. No será excluyente para otras empresas de fuera que estén interesadas, aunque se priorizará a las que cumplan el requisito, a fin de que los beneficiarios tengan un acceso fácil y rápido a los productos objeto de las presentes Bases, ya que estas personas carecen de vehículo, por ser económicamente vulnerables.

Deberán estar al corriente de las obligaciones tributarias, obligaciones con la Seguridad Social y sobre cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones.

- Los establecidos, con carácter general, en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de subvencione.

CRITERIOS A CUMPLIR: Deberán cumplir los requisitos establecidos y aportar la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa de la representación por parte del firmante.
- Documentación acreditativa de la titulación oficial, así como de la colegiación, del facultativo óptico-optometrista que ostente la dirección técnica del establecimiento, que le capacite legalmente para desarrollar

Cód. Verificación: 97N7MKAL5W3K7E7EN9WUR6QQ
Verificación: <https://camas.selecciona.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 7



Ayuntamiento de Camas
Plza. Ntra. Sra. de los Dolores, s/n, Camas. 41900 (Sevilla). Tfno. 955980264. Fax: 954396145



las actividades que se requieren en la gestión de estas ayudas.

c) Datos sobre la entidad: razón social del establecimiento, NIF, nombre y apellidos del gerente o persona responsable a efectos de contacto, dirección, localidad, provincia, código postal, teléfono, fax, e-mail actualizados.

d) Declaración Responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias del art. 13 de la Ley General de Subvenciones y estar al corriente de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y sobre cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones, debiendo aportar con posterioridad los certificados acreditativos de estar al corriente, conforme a lo establecido en la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

e) Estatutos de la entidad o alta en el IAE.

f) Documento acreditativo de la propiedad o arrendamiento o cualquier otro modo de disposición de un local en Camas para la distribución de las órtesis objeto de esta convocatoria. No será excluyente para otras empresas de fuera que estén interesadas, aunque se priorizará a las que cumplan el presente criterio, a fin de que los beneficiarios tengan un acceso fácil y rápido a los productos objeto de las presentes Bases, ya que estas personas carecen de vehículo, por ser económicamente vulnerables.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES: Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Camas.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes por parte de las empresas del sector, interesadas, se reunirá una Comisión Técnica, compuesta por la Delegada Responsable del Área de Bienestar Social, el Coordinador Responsable del Servicio, Adolfo Duarte Romero, así como otros dos técnicos/as, Trabajadores Sociales de los equipos que integran el Servicio.

Dicha Comisión Técnica valorará los documentos presentados por las empresas del sector interesadas y se asegurará de que reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria, extendiéndose la correspondiente acta en la que se reflejará la selección de la empresa colaboradora y se elevará propuesta a la Alcaldía para la firma del correspondiente convenio.

Cód. Validación: 97N7MKAL3K5T7EXFN9WUR6QQ
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/verificador-cods>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 7



**MODELO DE SOLICITUD (ANEXO II)****SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ENTIDAD COLABORADORA EN LA GESTIÓN MUNICIPAL DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA ADQUISICIÓN DE ÓRTESIS, PRÓTESIS (GAFAS, AUDÍFONOS) A PERSONAS Y FAMILIAS SOCIOECONÓMICAMENTE DESFAVORECIDAS.**

D/Dª XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX con NIF XXXXXXXXXXXXXXXXXX,
en representación de la Empresa XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, con CIF XXXXXXXXXXXXXXX
con domicilio a efecto de notificaciones XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

EXPONE: Que vista la publicación de la Convocatoria establecida, y creyendo reunir los requisitos exigidos por las Bases que rigen la misma, para selección de Entidad Colaboradora en la gestión de las ayudas económicas a personas y familias con menores o sin ellos, en situación de vulnerabilidad, para la adquisición de órtesis y prótesis, recogidas en el vigente Reglamento de los Servicios Sociales Municipales.

SOLICITA: Ser seleccionada como entidad colaboradora para participar en la gestión de las ayudas objeto de la presente convocatoria, con el fin de facilitar la distribución y acceso a las ayudas, por parte de la ciudadanía. Indicar que la empresa que representa reúne los requisitos exigidos en la Convocatoria, que son:

1. No se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, 38 de 2003, de 17 de Noviembre, que impiden obtener la condición de entidad colaboradora.
2. Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como en el cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones, recogido así mismo en la Ley 13, General de Subvenciones (párrafo anterior).
3. Que dispone de personal técnico que ostenta titulación oficial y colegiación exigidos, así como debidamente cualificado (documentación adjunta), para prestar el asesoramiento que precisen los solicitantes y beneficiarios de las ayudas, así como para el estudio y prescripción de salud visual que sean requeridos, en los términos previstos en la presente convocatoria.
4. Que uno de los segmentos comerciales a los que pertenece es a la venta y reparación de órtesis oculares.
5. Que el establecimiento de venta esta situado en Camas, y presenta documento acreditativo de su propiedad o alquiler.
6. Que presenta toda la documentación exigida en las Bases de la Convocatoria (de representación de la empresa; estatutos de la entidad, documentación de titulación y colegiación; datos fiscales (IAE) y datos de identificación, domicilio y otros a efectos de notificación.
7. Que presenta, además, Declaración Responsable (modelo Anexo IV, al pie de la presente solicitud) de no estar incurso en ninguna de las circunstancias que imposibilitan para tomar parte en la presente convocatoria.

En Camas, a _____

Fdo.: La Empresa solicitante

SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CAMAS.

Ayuntamiento de Camas
Plza. Ntra. Sra. de los Dolores, s/n, Camas. 41900 (Sevilla). Tfno. 955980264. Fax: 954396145

Cód. Validación: 97N7MKAL53K5T7EXFN9WUR6QQ
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/validador>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 7





ANEXO III

CONVENIO REGULADOR ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CAMAS Y LA EMPRESA ENTIDAD COLABORADORA XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, DE LA LOCALIDAD PARA LA GESTIÓN DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS MUNICIPALES PARA PRÓTESIS, ÓRTESIS (GAFAS, AUDÍFONOS...) A PERSONAS Y/O FAMILIAS SOCIOECONÓMICAMENTE DESFAVORECIDAS,

En Camas a XXXXXXXXXXXX

REUNIDOS

De una parte, D. Víctor Manuel Ávila Muñoz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Camas, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

De otra parte, D. XXXXXXXXXXX, como titular y en representación de la empresa xxxxxxxxxxxx con domicilio fiscal en CI XXXXXXXXXXX, de Camas (Sevilla) y CIF XXXXXXXXXXX

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente capacidad suficiente para el otorgamiento del presente Convenio y a tal efecto

EXPONEN

I. El Ayuntamiento de Camas, de acuerdo con lo establecido en el art. 25.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, tiene atribuida como competencia propia la "atención a personas en situación o riesgo de exclusión social".

Asimismo la regulación de estas ayudas, de emergencia social, para adquisición de órtesis oculares básicas y necesarias (gafas) para personas y/o familias socio-económicamente desfavorecidas, queda establecida en el art. 12 del Reglamento de Ayudas Económicas y Régimen Interno de los Servicios Sociales Comunitarios, aprobado mediante sesión plenaria de 29 de noviembre de 2017 y publicado en BOP el 15 de enero de 2018 y modificado mediante acuerdo plenario de 30 de julio de 2024, publicado en BOP núm. 184, de 20 de septiembre de 2024.

La gestión de estas ayudas, por tanto, es de competencia municipal. El Ayuntamiento, a través del Área de Políticas Sociales e Infancia, recibe las propuestas técnicas de los Trabajadores Sociales, con la relación de beneficiarios de la ayuda, una vez hechas las valoraciones de los expedientes que tramitan, con el correspondiente control y seguimiento.

II. La gestión de estas ayudas se realizará con el apoyo de la entidad colaboradora, mediante Convenio de Colaboración, establecimiento perteneciente al sector de ópticas, que actúa permitiendo la obtención, por parte de los beneficiarios de estos productos y bienes de primera necesidad, de una manera sencilla e inmediata.

III. El carácter de estas ayudas pretende la consecución de un objetivo fundamental que es evitar o minimizar los riesgos de exclusión social y vulnerabilidad de los ciudadanos y ciudadanas de Camas, tratando de resolver cualquier dificultad a la hora de adquirir estos productos básicos imprescindibles, con transparencia, rigor y control exhaustivos que evite fraudes al sistema, ya sean individuales u organizados.

IV. La Entidad XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX es una compañía de venta y distribución que pertenece al segmento requerido por las Bases Reguladoras de la convocatoria, que está interesada en colaborar con el Ayuntamiento de Camas, con la finalidad de facilitar la adquisición y/o reparación de las órtesis de carácter básico y necesario, objeto del presente Convenio.

Por otra parte la EMPRESA XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX manifiesta su interés en la colaboración con el Ayuntamiento de Camas en materia de responsabilidad social corporativa (RSC), así como en la

Ayuntamiento de Camas

Plza. Ntra. Sra. de los Dolores, s/n, Camas. 41900 (Sevilla). Tfno. 955980264. Fax: 954396145



Cód. Validación: 97N7MKAL3SK5TETEXFNWUR6QQ
Verificación: <https://sedelectronica.diputacionsevillasevilla.es/verificador>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 7



implementación de medidas de igualdad social.

Expuesto cuanto antecede, ambas partes suscriben el presente convenio de colaboración que se registrará conforme a las siguientes

CLAUSULAS

Primera: Objeto.

Es objeto del presente convenio el reconocimiento por parte del Ayuntamiento de Camas en favor de la empresa XXXXXXXXXXXXXXXX, (en adelante la Empresa), de la condición de Entidad Colaboradora de Acción Social, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 12 y 13 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones y establecimiento de las condiciones de colaboración entre las partes con el objeto de mejorar y agilizar la gestión de las ayudas para adquisición de órtesis y prótesis, otorgadas por el Ayuntamiento de Camas a familias socio-económicamente desfavorecidas, en el marco de lo establecido en el Reglamento de los Servicios Sociales Municipales vigente, a partir de la fecha de firma del presente Convenio.

Segunda: Objetivos. Son objetivos del presente convenio los siguientes:

1. Mejorar la gestión de las citadas ayudas.
2. Fomentar la responsabilidad social corporativa.
3. Implantar el listado de beneficiarios como forma de entrega de bienes de las ayudas.
4. Agilizar los plazos.
5. Simplificar la tramitación municipal contable y la justificación de estas ayudas, emitiendo por parte de la empresa, facturación individual de cada beneficiario para justificación de la ayuda por parte del Ayuntamiento.

Tercera: Compromisos de las partes.

Para hacer efectiva la colaboración establecida en el presente convenio, las partes se comprometen a realizar las siguientes actuaciones:

En caso de Canjear mediante Vale o cheque:

a) Obligaciones de la Empresa:

La Empresa se obliga a suministrar directamente al beneficiario, los productos, objeto de estas ayudas, canjeándolos por el correspondiente cheque-vale que el Ayuntamiento expedirá previamente, con expresión de los datos identificativos del beneficiario, así como del importe de la ayuda concedida.

La Empresa se compromete expresamente a que de forma predeterminada quedan excluidos del pago con este cheque-vale, aquellos bienes que no sean órtesis y prótesis.

La Empresa se compromete a presentar al Ayuntamiento la factura de los productos entregados a cada beneficiario, expedida a nombre de éste y en la que deberá constar el detalle de los artículos entregados al mismo, su importe y la fecha de entrega.

b) Obligaciones del Ayuntamiento de Camas:

El Ayuntamiento expedirá, previamente, el cheque-vale, a canjear en la entidad colaboradora, con expresión del nombre completo del beneficiario, de su documento de identidad, así como del importe de la ayuda concedida.

A estos efectos, el beneficiario, una vez que le haya sido notificada la concesión de la ayuda, podrá recoger, en los Servicios Sociales Municipales, el cheque-vale correspondiente y adquirir los productos de primera necesidad en el establecimiento de la Empresa, previa presentación del mismo, así como de su DNI, NIE, o pasaporte original y en vigor, que le identifica.

Ayuntamiento de Camas

Plza. Ntra. Sra. de los Dolores, s/n, Camas. 41900 (Sevilla). Tfno. 955980264. Fax: 954396145



Cód. Validación: 97N7MKAL53K5TETEXFNWUR6QQ
Verificación: <https://sede.diputacionsevillasevilla.es/validador>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 7



El Ayuntamiento de Camas establecerá un régimen de pago de los suministros a la Empresa, que le comunicará los datos necesarios para poder llevarlo a cabo, mediante la presentación de las facturas originales individuales, con la correspondiente firma del perceptor, en el modo indicado en el apartado a) anterior.

Cuarta: Productos objeto de adquisición con el Vale.

Con cargo a las ayudas municipales de emergencia social para adquisición de órtesis oculares básicas necesarias (gafas) y su reparación, a personas y/o familias socio-económicamente desfavorecidas, únicamente se dispensarán por parte de la Empresa Colaboradora las órtesis básicas oculares (gafas) y las reparaciones necesarias para el normal desarrollo de la vida cotidiana de los beneficiarios.

En ningún caso serán subvencionables y por tanto, en ningún caso, podrán adquirirse cualquier otro tipo de bienes que no sean los estipulados en este Convenio, estando en todo caso a lo dispuesto en la normativa municipal de carácter reglamentario vigente en cada momento así como a las instrucciones internas que pudieran dictarse.

Quinta: Naturaleza y jurisdicción.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, sin que tenga carácter contractual y se rige por las estipulaciones en él contenidas y, en consecuencia, el orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes durante la ejecución del mismo.

Sexta: Comisión de seguimiento.

A fin de efectuar un seguimiento del grado de cumplimiento del presente convenio, el personal técnico del Área de Bienestar Social, podrá solicitar a la Empresa cuanta información sea necesaria para el correcto cumplimiento del presente convenio.

Séptima: Vigencia.

El presente convenio extenderá su vigencia desde el mismo día de su firma hasta XXXXXXXXXXXX, pudiendo prorrogarse automáticamente por sucesivos periodos de un año, hasta un máximo de cuatro, siempre que no exista denuncia expresa por alguna de las partes, teniendo la Empresa que comunicar su intención de dejar el programa con un mes de antelación.

En prueba de conformidad, firman el presente Convenio de Colaboración por duplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL ALCALDE-PRESIDENTE REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO DE CAMAS,
Fdo.: D. Víctor Manuel Ávila Muñoz

EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA COLABORADORA,

Fdo.: D. xxxxxxxxxxxxxxxx

Cód. Validación: 97N7MKAL3SK5T7EXFN9WUR6QQ
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/verificador-firmas>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 7





ANEXO IV
DECLARACIÓN RESPONSABLE

D.

En representación de la Empresa

con domicilio en

y C.I.F.

HAGO CONSTAR:

Que en esta Empresa no concurren ninguna de las circunstancias a las que se refiere el art. 13, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones (BOE de 18 de noviembre de 2003).

Y para que así conste en el expediente que se tramita para la selección de Entidad Colaboradora en la gestión de ayudas sociales municipales para la adquisición y/o reparación de órtesis, prótesis, para familias socio-económicamente desfavorecidas.

Se firma la presente en Camas a"

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, ante el órgano que dictó el acto, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, de conformidad con el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.

En Camas, a fecha de la firma electrónica

Ayuntamiento de Camas

Plza. Ntra. Sra. de los Dolores, s/n, Camas. 41900 (Sevilla). Tfno. 955980264. Fax: 954396145



Cód. Validación: 97N7MKAL53K5T7EXFN9WUR6QQ
Verificación: <https://sede.sevilla.es/portal/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 7